



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988T00224-006-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00224-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato Abierto número **050GYR988T00224-006-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (**15 Partidas**) (**Partida 10, Quintana Roo**), con una vigencia a partir del **12 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$5,565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$890,400.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,455,400.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,912,500.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,226,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,138,500.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula Séptima de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-006-01

Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo) una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

- IV. A efecto de modificar la vigencia, el plazo de la prestación del servicio, así como incrementar los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", respecto del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo), "EL INSTITUTO" a través del Coordinador de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, con oficio número 249001200100/CAOA_1232/2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de la vigencia de "EL CONTRATO" del 01 de enero al 30 de abril de 2025, el plazo de la prestación del servicio, así como el incremento en un **20% (veinte por ciento)** a los montos mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **26 de noviembre de 2024**, conforme lo previsto en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero, de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficios números 249001200100/JPM_1256/2024 y 249001200100/JPM_1257/2024 ambos de fecha 29 de noviembre de 2024, el Coordinador de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia y el plazo de la prestación del servicio al **30 de abril de 2025**, así como incrementar los montos mínimo y máximo en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/011504 de fecha 10 de diciembre de 2024, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Ingeniería Biomédica en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, como Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988T00224-006-01

en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jaime Alfonso Magallón Lara**, Coordinador de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021417-2025, cuenta 42060422, de fecha 25 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Amneris Saraí Rojas Lares**, en su carácter de Representante Legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-006-01

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo y ampliar el plazo y la vigencia, modificándose al efecto las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta de "EL CONTRATO" a fin de incrementar los montos mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento); así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de abril de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

(Se da aquí por reproducido como si a la letra se insertase)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988T00224-006-01

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,678,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,068,480.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$7,746,480.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$16,695,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,671,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,366,200.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **12 de marzo de 2024** y hasta el **30 de abril de 2025**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-006-01

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Décima Sexta de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R.,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00224-006-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA

Coordinador Ingeniero Biomédico Delegacional en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
R.F.C.: [REDACTED]

RRSRZMR07LBQP7PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00224-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO

050GYR988T00224-006-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021417 - 2025

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 25/11/2024

Fecha Validación: 25/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,339,508.00
Cuenta 42060422 Partida presupuestaria 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
18,339.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 MN

\$ 18,339,508.00

M.P.A.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

Autorizo

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0024

No. SOLICITUD: 0000021417

FECHA SOLICITUD: 25/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060422	200206	24	242428	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
2	42060422	200909	24	240101	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
3	42060422	200909	24	240102	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
4	42060422	200909	24	240201	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
5	42060422	200909	24	240401	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
6	42060422	200909	24	240501	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
7	42060422	200909	24	241801	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
8	42060422	200909	24	242421	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
9	42060422	200909	24	242423	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
10	42060422	200909	24	242424	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
11	42060422	200909	24	242425	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
12	42060422	200909	24	242429	N/A	01/01/2025	1,528,292.00
TOTALES							18,339,508.00



LEGP

CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 011504		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00224-006-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JPM_1256/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de abril de 2025, así como incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T00224-006-00**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales

011504

(Partida 10 Quintana Roo); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal
6. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
7. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios
División de Servicios Integrales


011504

mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

1104

SIN TEXTO





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum No. 249001200100/JPM_1256/2024
Cancún, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 050GYR988T00224-006-00 ~~SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO)~~

En referencia al Contrato Abierto Para La Prestación DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO) procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo así como de vigencia y plazo al instrumento legal 050GYR988T00224-006-00 al 30 de Abril de 2025 con el proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$5,565,000.00	\$13,912,500.00	\$1,113,000.00	\$2,782,500.00	\$6,678,000.00	\$16,695,000.00

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00224-006-00 es la siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$890,400.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,455,400.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$13,912,500.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,226,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,138,500.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



QUINIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato. la cantidad mínima de \$6,678,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$1,068,480.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$7,746,480.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$16,695,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,671,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$19,366,200.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)





PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

(...)

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

En tal disposición, con oficio número Of. N° 249001200100/JPM/1232/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024, el Administrador de contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% así como de vigencia y plazo al 30 de Abril del 2025, quien a través de escrito de fecha 26 de Noviembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo así como de la vigencia y plazo al 30 de Abril de 2025, a fin de garantizar el Servicio Médico Integral Para La Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen para las unidades de la OOAD Q. Roo

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Administrador del Contrato

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo Garcia. -Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutario JSPM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1950

REPARTO DE
PARTES DEL

DE LOS

DE LOS

DE LOS

SIN TEXTO

DE LOS

DE LOS

DE LOS



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum No. 249001200100/JPM_1257/2024
Cancún, Quintana Roo a 29 de noviembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

Asunto: Justificación ampliación de contrato 050GYR988T00224-006-00 **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO)**

Justificación

La implementación del servicio médico integral para la digitalización, post-procesamiento, almacenamiento y distribución de imágenes médicas se justifica en base a diversos factores que buscan mejorar la eficiencia, precisión y accesibilidad en la atención médica

Mejora en la Calidad y Precisión Diagnóstica, Accesibilidad a Imágenes de Alta Calidad: La digitalización de imágenes médicas, como radiografías, tomografías, resonancias magnéticas y ecografías, permite obtener imágenes de alta resolución que pueden ser mejoradas y analizadas con herramientas avanzadas de post-procesamiento, mejorando la precisión diagnóstica.

Reducción de Errores Humanos: El proceso digital minimiza los errores asociados al manejo de imágenes físicas (como el deterioro o pérdida de las mismas) y facilita su visualización con la ayuda de software que permite detectar patrones y detalles difíciles de ver a simple vista. Por lo anterior expuesto, por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; respetuosamente se la elaboración de un convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo así como de vigencia y plazo al instrumento legal 050GYR988T00224-006-00 al 30 de Abril de 2025 con el proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. con la finalidad de dar continuidad al servicio y garantizarlo al 30 de Abril de 2025.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$5,565,000.00	\$13,912,500.00	\$1,113,000.00	\$2,782,500.00	\$6,678,000.00	\$16,695,000.00

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00224-006-00 es la siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato. la cantidad mínima de \$5,565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$890,400.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,455,400.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$13,912,500.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,226,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,138,500.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

(...)

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato. la cantidad mínima de \$6,678,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$1,068,480.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$7,746,480.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$16,695,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,671,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$19,366,200.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

(...)

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

En tal disposición, con oficio número Of: N° 249001200100/JPM/1232/2024 de fecha 26 de Noviembre de 2024; el administrador de contrato procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20% así como de vigencia y plazo al 30 de Abril del 2025, quien a través de escrito de fecha 26 de Noviembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo así como de la vigencia y plazo al 30 de Abril de 2025, a fin de garantizar el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN para las unidades de la OOAD Q. Roo

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo Garcia. -Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverto. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutario JSPM



1900

...
...
...
...
...

...

...
...
...

...
...
...

...

...

SIN TEXTO

...
...
...
...

...

...

EDICION...

...

...

El Marqués, Querétaro a 26 de noviembre de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Ing. Jaime Alonso Magallón Lara
Administrador de Contrato
PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V., en seguimiento al memorándum No. 249001200100/CAOA_1232/2024 referente al contrato 050GYR988T00224-006-00 correspondiente al Servicio Integral para Digitalización, post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas), partida 10, Quintana Roo con Fundamento en el Artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13. manifestamos que **aceptamos continuar ofreciendo los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024 para lo cual aceptamos realizar un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato así como en vigencia y plazo al 30 de abril de 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.**

MONTOS de	MONTOS de	MONTOS de	MONTOS de	MONTOS de	MONTOS de
MÍNIMO DEL CONTRATO	MÁXIMO DEL CONTRATO	MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$5,565,000.00	\$13,912,500.00	\$1,113,000.00	\$2,782,500.00	\$6,678,000.00	\$16,695,000.00

El Marqués, Querétaro a 26 de noviembre de 2024

ATENTAMENTE

COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.

DELEGACIÓN ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE ING. BIOMÉDICA
MSS
28 NOV 2024
RECIBIDO
CANCUN, QUINTANA ROO

AMNERIS SARAI ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL



Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qrò. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

ANEXOS
CONTRATOS

NAME

1.
2.
3.
4.
5.
6.

7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

SIN TEX

21.
22.
23.

24.
-----	-----	-----

25.
26.
27.



...

28.
29.
30.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum No. 249001200100/CAOA_1232/2024
Cancún, Quintana Roo a 26 de noviembre de 2024

C. AMNERIS SARAI ROJAS LARES

Apoderado legal
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R. S.A. DE C.V

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 050GYR988T00224-006-00 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO)

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público. 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el **procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2024** para la adquisición del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 10, QUINTANA ROO)** mediante el contrato abierto 050GYR988T00224-006-00 con vigencia del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto, vigencia y plazo.

En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato así como en vigencia y plazo al 30 de Abril de 2025, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$5,565,000.00	\$13,912,500.00	\$1,113,000.00	\$2,782,500.00	\$6,678,000.00	\$16,695,000.00

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Administrador del Contrato

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo Garcia. Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutarlo JSPM



Recibí oficio
26-NOV-2024



Amneris Sarai
Rojas Lares

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memorandum No. 249001200100/JPM_1262/2024
Cancún, Quintana Roo a 03 de Diciembre de 2024

Mtra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

AT'N Dr. Carlos Ramirez Ramos
Enc. Coordinación Técnica de los Servicios Indirectos

Asunto: Solicitud de Aval para convenio de ampliación en monto, vigencia y plazo del contrato
050GYR988T00224-006-00 Digitalización

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número 050GYR988T00224-006-00 con la Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., SA de C.V., relacionado con la procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral Para La Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución De La Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo), por la cantidad mínima \$5,565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)-más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$13,912,500.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público; 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social;

Por medio del presente se solicita su gentil apoyo a fin de que sea tramitado ante la división de contratos, un convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo así como de vigencia y plazo al instrumento legal 050GYR988T00224-006-00 al 30 de Abril de 2025 con el proveedor Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,565,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$890,400.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$6,455,400.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$13,912,500.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,226,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$16,138,500.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato. la cantidad mínima de \$6,678,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$1,068,480.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$7,746,480.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$16,695,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2,671,200.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$19,366,200.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. Incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (Partida 10, Quintana Roo). Por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

(...)





SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo de 2024 y hasta el 30 de abril del 2025.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

C.C.P. Dr. Javier Michael Naranjo Garcia. -Titular de OOAD Quintana Roo
C.C.P. Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio. Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Minutario JSPM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JACO

CONVENCIONES
Y REUNIONES

REUNIONES
Y CONVENCIONES

REUNIONES

REUNIONES
Y CONVENCIONES

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2830/CTSMI/ 508
Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal, Quintana Roo
Presente.

Hago referencia al similar número 249001200100/JPM_1262/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar un modificatorio por el 20% de ampliación respecto del monto originalmente pactado, así como de la vigencia y plazo, al contrato número 050GYR988T00224-006-00 del Servicios Médico Integral para Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que se debe asegurar la continuidad del Servicio en comento para la debida atención a la derechohabencia de ese Hospital, en términos de los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del 20% del monto contratado, así como de la vigencia para que concluya al 30 de abril de 2025 del contrato en mención.

No se omite mencionar, que esa OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Carlos Ramirez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Radillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriele Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Javier Michael Naranjo García, Titular del OOAD Quintana Roo
- Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



16:00 hrs

RECEIVED

NOV 19 1954

NOV 19 1954

NOV 19 1954

SIN TEXO

NOV 19 1954

NOV 19 1954

NOV 19 1954

NOV 19 1954



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



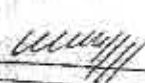
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requiriente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requiriente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requiriente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badiño Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM **001358**
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número **09 53 84 61 ICF0/2024/09895** signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **responsable para solicitar un convenio modificatorio**, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: *"aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;"* y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001356
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta. Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.







Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

...

[el énfasis es propio]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

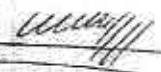
indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC